



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173200317621

Fecha: 02-08-2017

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. 02 de Agosto de 2017

Señor (a):
Anónimo

ASUNTO: Respuesta al Radicado No. 20176000488812 del 27 de Julio de 2017

Cordial Saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, atendiendo la competencia establecida en el artículo 130° de la Constitución Política de Colombia y desarrolladas en los artículos 11° y 12° de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, en término legal, procede a dar respuesta a su solicitud, lo que indica lo siguiente:

“contesten alguno de todos los teléfonos que ponen!!! Porque nunca contestan para que ponen números que no contestan”.

Presentamos excusas por los inconvenientes que le han sido presentados frente a la comunicación con nuestra entidad, ante lo cual indicamos que trabajamos día a día en el mejoramiento de nuestros procesos a fin de optimizar los canales de atención y hacer más eficientes y amigables los medios de comunicación con nuestros usuarios, por lo que su sugerencia es un valioso aporte.

Cualquier inquietud adicional, puede comunicarse a través de los siguientes canales de atención:

Atención personalizada: Sede principal Carrera 16 No. 96-64 y Super Cade CAD Carrera 30 N°. 25 - 90, módulo 120, horario de Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Aplicativo: Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), en el siguiente link <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/> : Aplicación WEB que permite realizar el registro de las Peticiones, Quejas y Reclamos en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-.

Euro

- Radicación de correspondencia: Sede principal Carrera 16 No. 96-64 piso 7 Bogotá, horario de lunes a viernes de 8:00a.m. a 6:30 p.m.
- Atención Telefónica, los ciudadanos pueden comunicarse con nuestra línea de atención al ciudadano 3259700
- Correo Institucional: atencionalciudadano@cncs.gov.co.
- Chat: en tiempo real los cibernautas son asesorados sobre temas de competencia de la CNSC, obteniendo respuesta de manera inmediata. El ciudadano debe registrar su cuenta a través de la siguiente ruta: <http://www.cncs.gov.co/index.php/chat-cncs>

Cordialmente,



EDILMA POLANIA ZAMORA

Coordinadora del Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano

Proyecto: Angela Maria Gonzales R.